



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2022-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Febrero de 2022.

VISTO:



La Carta N° 006-2022-MPU-GM-OPMI, de fecha 17 de febrero de 2022; presentado por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; sobre la elaboración y consistencia de la Programación Multianual de inversiones 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Ucayali; y el Informe Legal N° 034-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 21 de febrero de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por el artículo Único de la ley de Reforma Constitucional N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, asimismo, con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;



Que, la presente Directiva es aplicable a las Entidades del Sector Público no Financiero sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N°1252, y sus organismos públicos y empresas adscritas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2022-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Febrero de 2022.

Asimismo, se encuentran sujetos a la presente Directiva las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, el artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°284 – 2018-EF, indica que el Órgano Resolutivo (OR), inciso 9.1. “Es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Locales es el Alcalde”; en la Fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya función es aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) mediante Resolución o documento equivalente que emitan las entidades, en el marco de la política sectorial y planes de desarrollo respectivo;

Que, en el inciso 6 del numeral 11.3 del Artículo 11º del Reglamento, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, “Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de Inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores, así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante Carta N° 006-2022-MPU-GM-OPMI, de fecha 17 de febrero, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite el Programa Multianual de Inversiones 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para su aprobación; en ese sentido, de conformidad con el numeral 16.2 del Artículo 16º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 21 de febrero, la Oficina de Asesoría Legal, declara procedente y recomienda la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Ucayali;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2022-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Febrero de 2022.

Que, estando a las consideraciones precedentes expuesto, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Multianual de Inversiones 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Ucayali, que contiene el Diagnostico de Brechas de infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos, los criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones, de conformidad con la Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01 que “Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, cuyo objeto es la de regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de Inversión.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la oficina de Informática y Estadística, la Publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución a las gerencias, sub gerencias y jefaturas competentes conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución

ALC
GM
OAL
GAF
GPPyO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA


HÉCTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE